



Directorio

Responsable

Silvia Atescatenco
GRUPO NACIONAL
PROVINCIAL

Colaboradores

Ulises Valencia
MAPFRE TEPEYAC

Ma. de Lourdes Bibriesca
METLIFE MEXICO

Abraham Escobar
AXA SEGUROS

Dolores Armenta
AMIS

Juan Carlos Castelán
AMIS

Editorial

Noticias del Comité de Siniestros

1

Un Ejemplo de Colaboración
Sistema de Intercambio de Información
Casos de La Vida Real

La Importancia de La Designación de Beneficiarios

2

Seguro de Vida Grupo
Llenado de La Designación de Beneficiarios

TIPS

2

BOLETÍN INFORMATIVO
COMITÉ DE SINIESTROS VIDA

Este boletín es de emisión
Bimestral, sin costo, con
distribución entre los afiliados a
AMIS.

El contenido de cada artículo es
responsabilidad de su autor y no de
AMIS.



El Comité de Siniestros Vida se fundó a finales de 2005 por una necesidad de compartir información en siniestros dudosos.

Lo anterior reveló que existían situaciones en común dentro del Sector, lo que ayudó a unir nuestras capacidades para encontrar áreas de oportunidad. Cuál sería nuestra sorpresa que esto fue el inicio de un proyecto a largo plazo, para intercambiar ideas, proyectos que nos ayuden a ser más eficientes en nuestro trabajo, además de conocer a quienes participamos en las áreas de Siniestros.

El presente Boletín surgió como una inquietud de transmitir de manera periódica información para el sector Asegurador entorno a los Siniestros de Vida.

A través de este medio quiero agradecer públicamente a quienes participan activamente en el diseño, información de interés, tips que fueron extraídos de la práctica en la atención de siniestros para mejorar la toma de decisiones, así como casos que merecen ser compartidos para enriquecer la experiencia del personal que atiende los siniestros.

Estoy seguro que cada artículo tendrá un elemento de interés que nos ayude como Sector a la difusión de las mejores prácticas en la atención de nuestros clientes.

Las puertas de este boletín están abiertas para todo aquél que se interese en comunicar hechos de interés relacionados con la atención de siniestros, así como para preguntas, sugerencias y comentarios.

Enhorabuena a todo el equipo de Siniestros Vida por su participación en este boletín.

Abraham Escobar Picazo
Presidente del Comité de Siniestros Vida



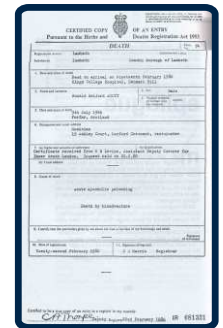
Sistema de intercambio de información



En el Comité estamos trabajando en el desarrollo de un sistema para el intercambio de información entre Aseguradoras, ágil y confiable, el cual permitirá registrar y consultar casos de Siniestros por Fallecimiento, Invalidez o Pérdidas Orgánicas que presenten alguna anomalía a juicio de cada Compañía bajo un entorno de seguridad, se espera concluir este proyecto a finales del año.

Un Ejemplo de Colaboración

El año pasado una persona contrató seguros de vida por más de \$ 10,000,000 con cinco aseguradoras: Banamex, Bancomer, HSBC, GNP e Inbursa, meses después los beneficiarios y el asegurado intentaron cobrar la suma asegurada por fallecimiento fingiendo la muerte de éste último. Gracias al intercambio de información en el Comité, fue posible detectar el intento de fraude que pretendían hacer estas personas, cuando una Aseguradora involucrada documentó el ingreso del supuesto difunto a un hospital para aplicarle suero posterior a una borrachera. Con base a lo anterior se inició una denuncia penal en contra de los involucrados logrando la consignación del asegurado y el médico que certificó la falsa muerte.



Casos de La Vida Real

Un comerciante contrata un seguro de Vida Individual con una suma asegurada de más de 3 millones de pesos, manifestando tener ingresos mensuales por mas de \$ 400,000.00 y designa a su esposa como beneficiaria. Dentro del periodo de disputabilidad, la beneficiaria presenta su reclamación e ingresa la documentación a la aseguradora para que se le pague su siniestro.

Al realizar el dictamen preliminar la Aseguradora no detecta anomalías en los documentos, ni en las circunstancias en las que ocurrió el siniestro, ya que refiere la beneficiaria que el asegurado fue por mercancía a los Estados Unidos en diciembre, como hacía comúnmente, tardando hasta cuatro meses en regresar y sólo se reportaba telefónicamente una o dos veces al mes. En esta ocasión, al notar su esposa que pasaba el tiempo y no se comunicaba con ella, comenzó a buscarlo en hospitales, delegaciones, con familiares y por último en el SEMEFO, donde por fin lo ubicó.

No obstante, llama la atención el tipo de panteón en el que sepultaron al asegurado, ya que no es congruente el tipo de póliza contratada ni el nivel de ingresos declarados con el panteón donde fue sepultado.

La investigación de campo dio como resultado que las constancias del Ministerio Público presentadas por la beneficiaria, no coincidían con las del expediente, además de haberse identificado el cadáver como el de un indigente en el SEMEFO y que las huellas del mismo no correspondían a las plasmadas en el Acta de Matrimonio.

Al darse cuenta la Aseguradora que pretendían defraudarla, hizo del conocimiento a la Beneficiaria de todo lo anterior, misma que aceptó firmar el desistimiento del cobro de la suma asegurada ante Notario Público. Así se evitó que la compañía pagara un siniestro millonario y fraudulento.



El Contrato de Seguros es un documento Legal en el que se incluye entre otros apartados el consentimiento que debe ser firmado por el Asegurado y resguardado por el Contratante.

Seguro de Vida Grupo

A continuación encontrarás información que te recomendamos des a conocer a tus clientes, a fin de optimizar el pago de siniestros.

Llenado de La Designación de Beneficiarios

1. El Asegurado debe declarar su nombre correcto y completo.
2. Al asignar Beneficiarios, verificar que sus nombres coincidan con su identificación oficial.
3. El llenado del formato de Designación de Beneficiarios, se debe llevar a cabo en las oficinas de Recursos Humanos del centro de trabajo, y éste a su vez deberá firmar o sellar dicha designación ya que esto nos validará el Control, guarda y custodia del Contratante; el asegurado deberá estampar su firma como en la identificación oficial; en caso de no poder firmar, deberá estampar la huella digital del pulgar derecho, en presencia de dos testigos quienes asentarán sus nombres y firmas autógrafas.
4. Al designar beneficiarios menores de edad se sugiere no señalar a un tutor, albacea o similar, ya que éstos para tener el carácter legal, deberán promover un juicio Civil o Familiar.
5. La designación de beneficiarios es un derecho exclusivo del asegurado atendiendo a lo establecido en los artículos 163, 164 y 165 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. En base a estos Artículos, el Asegurado podrá llevar a cabo las modificaciones de Beneficiarios las veces que él lo desee, sin ninguna restricción.

SEGURO DE VIDA GRUPO



Aplicación de Impuestos en el seguro de vida

El Impuesto Sobre la Renta en el pago de siniestros por fallecimiento se retendrá en las siguientes condiciones:

1. Cuando la prima del seguro la pague el Patrón a favor de los empleados, y
2. Cuando el beneficiario no sea el cónyuge ni familiar directo ascendente o descendente.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 109 fracción XVII y 167 fracción XVI de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

